

IberSIP

IberSIP o SIP Trunk, es un servicio de voz sobre IP de una extensión y con un único canal que ofrece conexión y tráfico de voz a una centralita ubicada en la sede del cliente.

Características

	IberSIP
Mensual	8€
Líneas	1
Canales	1

Impuestos indirectos no incluidos.

Cada servicio de IberSIP corresponde a una extensión, un número de teléfono, de tipo vocal nómada dependiendo de la provincia solicitada, del rango de Ibercom. Aunque se puede utilizar un número portado, en cuyo caso este será el número usado por el IberSIP.

El servicio incluye un único canal, una llamada simultánea. Si necesitamos más llamadas simultáneas, hay que contratar tantos IberSIP como canales necesitemos.

El servicio es entregado con la IP del IberSIP y un usuario y una clave para acceder a él y configurar la centralita.

Servicio adicional

Servicio	Alta	Mensual
DDI adicional	-	3 €
DDI portado adicional	10 €	3 €
Enmascaramiento	60 €	0 €
Numeración internacional	<u>Numeración internacional</u>	<u>Numeración internacional</u>

Impuestos indirectos no incluidos.

Descubre las ventajas del IberSIP
Codigo QR



Definiciones

Extensión

Las extensiones telefónicas nos permiten usar voip como un teléfono normal, recibiendo y realizando llamadas.

Canal

Un canal es una llamada simultánea a través de la extensión telefónica del voip. Con un único canal podemos o recibir o hacer una llamada de teléfono. Si contratamos seis IberSIP, tendremos seis canales que dan la posibilidad de poder hacer y recibir hasta seis llamadas.

DDI adicional

Un DDI es un número geográfico que se contrata en caso de necesitar números adicionales para el IberSIP.

DDI adicional portado

Un DDI es un número geográfico que se contrata en caso de necesitar números adicionales para el IberSIP.

En principio el número asignado al DDI será de rango MÁSMÓVIL IBERCOM, pero se pueden portar todos los números que se quieran y convertirlos en servicios de DDI adicionales al IberSIP. Queda excluida, según normativa actual vigente, la portabilidad de numeración vocal nómada.

Enmascaramiento

El servicio de enmascaramiento presenta un único número geográfico del rango de MÁSMÓVIL IBERCOM en todas sus llamadas independientemente de la extensión que esté llamando, así los números de los empleados siguen siendo privados.

El servicio de enmascaramiento consiste en que la llamada realizada por un número geográfico se modifique (enmascare) y se muestre como otro número geográfico del rango de MÁSMÓVIL IBERCOM.

El servicio se aplica a todas las extensiones del servicio de IberVoip al que está asociado el servicio de enmascaramiento.

Numeración internacional

Te proporcionamos un número extranjero al que tus clientes o proveedores podrán llamarte por el precio de una llamada nacional. Así, de un modo simple, podrás aumentar sus oportunidades de negocio en el extranjero.

Para facilitar la contratación, te sugerimos que consultes la tabla de resumen para conocer de un vistazo qué países están cubiertos por el servicio y el precio de cada uno. También puedes revisar cada uno de los servicios individuales que se presentan más abajo.

Ten también en cuenta que, debido a restricciones impuestas en cada país por sus respectivas entidades reguladoras, en algunos casos (Alemania, Croacia, Francia, Hungría, Irlanda, Noruega, Países Bajos y Singapur) hemos de solicitarte información adicional sobre la ubicación real de tu oficina o representante en tales países. En los casos más exigentes, necesitaremos incluso que nos adjuntes pruebas de la misma información, generalmente, en forma de recibos de suministros básicos o copias de documentos identificativos. En cada caso, te avisaremos durante el proceso de contratación.

Condiciones particulares del servicio

El contrato se celebra entre MÁSMÓVIL IBERCOM, S.A. sita en el Parque Empresarial Zuatzu, Edif. Easo 2º planta San Sebastián, con C.I.F. A-20609459 (en adelante MÁSMÓVIL IBERCOM), y Vd. El cliente (en adelante EL CLIENTE)

Los Servicios se rigen en primer lugar y por encima de cualquier otro contrato o documento firmado o aceptado entre ambas partes, por las CONDICIONES GENERALES y todas las cláusulas que le preceden y que se incluyen en el documento denominado CONTRATO DE NIVEL DE SERVICIO (Condiciones Generales)

Para todo lo que no se contemple en este documento Condiciones Particulares del servicio, MÁSMÓVIL IBERCOM pone a disposición del CLIENTE el CONTRATO DE NIVEL DE SERVICIO (Condiciones Generales), la Política de Aceptación de Uso (PAU), la Política de Privacidad de MÁSMÓVIL IBERCOM (PPMM) y el Copyright.

1. **Objeto.** El objeto del presente contrato que se celebra entre ambas partes, es la estipulación de las condiciones que regulan el servicio que se titula en este contrato.
2. **Descripción general del servicio.** El servicio se basa en la utilización de tecnología de voz sobre IP y la conmutación de paquetes, la cual permite finalmente el establecimiento de comunicaciones de voz y de tipo multimedia, siendo soporte de las mismas una red de tipo IP.
El servicio es independiente y diferenciado con respecto a la prestación del servicio de telefonía básica (STB), basándose en una infraestructura separada y siendo compatible con el mismo, sin tener un valor sustitutivo respecto al mencionado servicio.
3. **Precios.** El Cliente pagará el precio del servicio resultante de la aplicación de las tarifas vigentes en cada momento para cada tipo de servicio. MÁSMÓVIL IBERCOM podrá modificar libremente las tarifas o las condiciones establecidas para la prestación de los servicios. Dichas modificaciones serán notificadas al Cliente por cualquier medio, publicándolo en la web de MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM, etc. Las tarifas vigentes se incrementarán con los impuestos que en cada caso resulten legalmente aplicables.
4. **Depósito.** MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM podrá exigir en cualquier momento, al Cliente, la constitución de un depósito de garantía. El depósito de garantía podrá constituirse en efectivo o mediante aval bancario, a elección del Cliente. El requerimiento de constitución del depósito se hará por cualquier medio que deje constancia de la recepción por el Cliente, con una antelación mínima de quince días a su constitución.
5. **Condiciones para la prestación del servicio.** El cliente deberá disponer de servicio de banda ancha, proporcionada por MÁSMÓVIL IBERCOM o por otro operador y del equipamiento o terminales adecuados, con las características que se detallan en la hoja de servicio correspondiente. Igualmente, EL CLIENTE podrá utilizar el servicio a través de un equipo informático en el que se instale un software específicamente proporcionado por MÁSMÓVIL IBERCOM. En caso de que EL CLIENTE utilice el servicio mediante un software diferente al indicado en el párrafo anterior, MÁSMÓVIL IBERCOM declinará cualquier responsabilidad respecto a la efectiva disponibilidad del SERVICIO. En todo caso, nunca podrá considerarse como parte del servicio el equipo informático del cliente, en el que finalmente se instale el software para la utilización del servicio de comunicaciones de voz sobre IP. Se incluye la posibilidad de utilizar servicios de transmisión de FAX si así se especifica en la hoja de servicio, pudiendo este extremo depender del equipamiento y/o software finalmente utilizado por EL CLIENTE. Queda excluido todo servicio de transmisión de datos que utilice la numeración telefónica para ser proporcionado, como por ejemplo SMS, Datáfono, acceso Internet, etc. a menos que se especifique de otro modo en la hoja de servicio.
 - 5.1 **Cobertura del servicio.** La efectiva puesta en marcha y contratación del servicio está sometida a la disponibilidad técnica para dicha prestación. MÁSMÓVIL IBERCOM confirmará al cliente dicha viabilidad antes de poder ser facturado por primera vez
 - 5.2 **Portabilidad.** Nuestros Servicios de telefonía IP, incluyen de forma gratuita un número geográfico, de tipo vocal nómada, dependiendo de la provincia. MÁSMÓVIL IBERCOM se encarga de gestionar todo el proceso de portabilidad de la numeración telefónica. Queda excluida, según normativa actual vigente (Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre), la portabilidad de numeración vocal nómada.
6. **Calidad y disponibilidad del servicio.** Debido a que la prestación del SERVICIO se va a realizar sobre un acceso de tecnología de banda ancha, la no disponibilidad o el mal funcionamiento del mismo por causas diversas, afectará en igual medida a su correcto funcionamiento, en dichas circunstancias por tanto, MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM no podría garantizar su disponibilidad. De la misma forma, al utilizarse la tecnología IP como base de las comunicaciones prestadas, en las circunstancias en las que se produzca una saturación de la red soporte del SERVICIO, pueden darse situaciones de latencia en el establecimiento de las comunicaciones, así como cierta disminución de la calidad auditiva de las comunicaciones o efectos de eco. MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM no puede garantizar la disponibilidad del Servicio sin se detecta algún fallo que sea imputable al suministro eléctrico, que utilicen los terminales o equipos utilizados para dicho SERVICIO. MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM advierte que todos los fallos imputables a dicho suministro eléctrico podrían en ocasiones resultar en una desconfiguración de los terminales y equipamientos que permiten la prestación del SERVICIO, en ese caso, EL CLIENTE deberá proceder a la reconfiguración de sus terminales y equipamientos utilizados para el SERVICIO o, en su lugar, pedir una intervención a MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM

con el mismo objetivo, que puede ser facturada según las tarifas vigentes.

6.1 Si MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM provee el acceso a banda ancha. La disponibilidad del servicio vendrá establecida, por las Condiciones Particulares del Servicio de acceso contratado.**7. Uso del servicio.** Queda prohibida de forma expresa la reventa o comercialización del SERVICIO, en todas o partes de sus prestaciones y ventajas, a terceros ajenos al titular del contrato, a menos que eso sea expresado de otro modo en los modos y formas regulados y que se consideren competentes.

8. Seguridad y confidencialidad en las comunicaciones. MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM pondrá los medios que se exigen legalmente para que esté garantizado el secreto de las comunicaciones de voz sobre telefonía IP que puedan ser parte del tráfico de ola red utilizada. Sin embargo, MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM, declina toda responsabilidad que se pueda derivar del uso de las conversaciones telefónicas, de toda acción que u omisión no imputable a MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM que pueda quebrantar el secreto de las telecomunicaciones. Asimismo, MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM recuerda que no se pueden grabar conversaciones telefónicas sin el consentimiento y previo aviso al interlocutor afectado.

9. Sobre el acceso a número de emergencia y Roaming (Itinerancia). EL SERVICIO puede utilizarse en un lugar diferente del domicilio del titular del contrato, con tal de que sean respetadas las condiciones, obligaciones y formas descritas en este contrato y en la hoja de servicio. En el momento de la contratación, EL CLIENTE declarará en el contrato de prestación de servicios telefónicos el municipio al que se asigne cada número. El SERVICIO permite el acceso gratuito a los servicios de emergencia 112, asociado al domicilio de instalación del usuario, encaminándose la llamada al centro de atención que corresponda. No obstante, y debido a razones meramente técnicas, si EL CLIENTE utiliza el servicio desde una localización diferente de la identificada por los números geográficos asignados o a través de numeración nómada, MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM no puede garantizar el acceso a números cortos y al servicio de emergencia 112 y similares. MÁSMÓVIL MÁSMÓVIL IBERCOM recomienda a EL CLIENTE, que el acceso a números cortos, tales como los de emergencia, sea realizado siempre mediante línea de telefonía básica.

MÁSMÓVIL IBERCOM, pone a disposición de EL CLIENTE el servicio adicional de localización de "Orígenes" por código INE (Código de Municipio establecido por el Instituto Nacional De Estadística), que permitiría la localización de dichos orígenes en caso de que se realizaran llamadas a números cortos desde los éstos. La activación de este servicio conlleva que EL CLIENTE que solicita este servicio de localización de orígenes asume toda responsabilidad sobre la asignación, actualización y gestión los códigos INE de sus orígenes. MÁSMÓVIL IBERCOM no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir EL CLIENTE debido a la falta de actualización y asignación del código INE, que genere indisponibilidad de acceso al número corto, de emergencia 112 o localización errónea del origen.

La incorporación de esta facilidad técnica en el servicio prestado no supone modificación de las condiciones pactadas, que seguirán siendo las vigentes actualmente.

10. Identificación de línea

EL SERVICIO incluye la identificación de la línea mediante un número de los rangos geográficos asignados a MÁSMÓVIL IBERCOM, o, si lo solicita el CLIENTE, mediante un número geográfico que el mismo porte a MÁSMÓVIL IBERCOM. Dicho número identifica la línea IberSIP a los efectos de la presentación de identificación de línea llamante (CLIP).

EL CLIENTE podrá contratar la posibilidad de que las llamadas salientes de su línea IberSIP se presenten a los usuarios llamados mediante la utilización como identificación de línea (CLI) de otro número telefónico (geográfico, gratuito o 901/902), en la medida en que ello sea autorizado por la regulación vigente en cada momento, y teniendo en cuenta el respeto a las obligaciones en materia de seguridad (interceptación de llamadas y retención de datos) y los derechos de los usuarios. Esta modificación de la presentación del CLI no conlleva ninguna alteración del tipo de servicio contratado conforme al presente documento, que no queda sustituido por el correspondiente al CLI presentado.

EL CLIENTE acreditará a satisfacción de MÁSMÓVIL IBERCOM que los números propuestos como CLI son de su misma titularidad o que dispone de una autorización suficiente para su uso.

MÁSMÓVIL IBERCOM podrá modificar o suprimir libremente este servicio de presentación de CLI si no considera acreditada la titularidad o la autorización de uso del número propuesto como CLI, o si lo considera conveniente para el cumplimiento de la regulación vigente, quedando excluida en tales casos cualquier responsabilidad contractual o extracontractual de MÁSMÓVIL IBERCOM.

11. Duración, modificaciones y resolución. El Contrato tendrá una duración de un (1) año, independientemente de la forma de pago elegida (mensual, trimestral o anual), salvo duraciones específicas pactadas y aceptadas por EL CLIENTE, detalladas en el campo de Observaciones Generales del Presupuesto/Factura Pro-forma enviado. Este al año será renovable de forma automática si ninguna de las partes lo denuncia con al menos 15 días de antelación a la expiración del Mismo.

12. Nulidad. Si cualquier cláusula de estas Condiciones particulares del Servicio, fuese declarada nula o sin efecto, en todo o en parte por cualquier tribunal, las restantes estipulaciones conservarán su validez.

13. Ley aplicable. Para cualquier discrepancia en el acuerdo, las partes se someten de forma voluntarias a los tribunales de San Sebastián, Guipuzcoa. El contrato y su ejecución se regirán por la Ley Española.